

sarcófago, al lado de mi esposa Emilia. La llave del candado de la verja que circunda el panteón, será recogida por los Sres. Testamentarios para ordenar la reparación de los desperfectos que en cualquier tiempo puedan ocurrir en aquel, deduciendo los gastos originados tanto en este caso como por el óbito é inhumación con todos los pormenores apuntados, del importe de mi cuenta corriente en la Sucursal del Banco de España de esta Ciudad, ó en su defecto, de la renta que produzcan al trimestre los valores que tengo depositados en dicho establecimiento.

5.^a Si mi fallecimiento tuviere lugar fuera de Oviedo, ruego á los Sres. Testamentarios que practiquen oportunamente las diligencias conducentes á la traslación de los restos al panteón expresado, disponiendo previamente su embalsamamiento con arreglo á la ley y ciencia.

6.^a Cuando cierre esta plica colocaré una línea de obleas en las márgenes abiertas, sellándolas con mi nombre y apellido como garantía de autenticidad.

7.^a Toda vez que hasta pasadas 48 horas de la defunción no se dispondrá de mis intereses, según queda indicado anteriormente, ruego á los Sres. Abogados que suplan los gastos imprescindibles del momento, contando con la seguridad de su reembolso dada la apertura del Testamento, ó bien que pidan